



**FGE**  
Fiscalía General  
Estado de Veracruz

**ACUSE**

Pedido No. CAP-002/2023

Xalapa, Ver a 19 de octubre de 2023

**Lcdo. Jorge Viveros Pasquel**  
Director General  
Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste  
Avenida Américas No. 233  
Colonia del Maestro  
C.P. 91030  
Xalapa, Veracruz  
Presente



Por medio del presente, informo a usted que ha sido autorizado el Curso Registro Nacional de Detenciones, que se detalla a continuación por un monto de **\$120,000.00** (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.)

Descripción	Dirigido a	Número de elementos	Duración	Fecha de ejecución	Costo por elemento	Importe
Registro Nacional de Detenciones (Formación Continua)	Policías de Investigación	30	40 horas	23 al 27 de octubre de 2023	\$4,000.00	\$ 120,000.00
<b>Subtotal</b>					\$	120,000.00
<b>I.V.A.*</b>					\$	0.00
<b>Total</b>					\$	120,000.00

\*No incluye el Impuesto al Valor Agregado en términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracción IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

El Curso Registro Nacional de Detenciones, objeto del presente pedido será llevado a cabo en apego al diseño y contenido del programa de capacitación denominado "Registro Nacional de Detenciones", validado mediante el oficio N° SESNSP/DGAT/2769/2023, de fecha 14 de septiembre de 2023, emitido por la Mtra. Rosa Esthela Silva Zapata, Directora General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18, fracción I, XXIV, 39 apartado A, fracción II, inciso b; 47 fracciones I, VII, XIII y XV; 61, 62 y 98 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 19, fracción VI y XII y 22 fracciones I, II, III, V y VIII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; el Programa Rector de Profesionalización 2017, actualizado mediante Acuerdo 03/XLI/16 por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, el 20 de diciembre de 2016 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2017.

Por lo anterior, solicito a usted instruir a quien corresponda con la finalidad de iniciar la prestación del servicio de capacitación antes mencionado en Carretera Federal Xalapa-Veracruz, Km 11.5, Col. El Lencero, Municipio de Emiliano Zapata, Veracruz, C.P. 91640, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

El pago que haga la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste por el servicio en comento, será mediante transferencia

*Nallely Rivera Oliva*  
Elaboró

*María Alejandra Gómez Ruíz*  
Supervisó

*Maribel Monserrat Rodríguez Rulido*  
Autorizó



electrónica, a precio fijo y en moneda nacional, mediante pago referenciado a través de la oficina Virtual de Hacienda (OVH), a través de la página <https://www.ovh.gob.mx>, en un plazo de uno a treinta días naturales siguientes a la conclusión del curso, a entera satisfacción del Instituto de Formación Profesional de este organismo autónomo y previo recibo de la carpeta de evidencias en físico y digital que contenga la totalidad de los entregables del curso y previo recibo de la factura (representación impresa de un CFDI) debidamente requisitada de conformidad con la normatividad aplicable.

El servicio objeto del presente pedido, deberán facturarse de la siguiente manera:

NOMBRE: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.  
R.F.C.: FGE 150130 3L2  
DOMICILIO: CIRCUITO GUIZAR Y VALENCIA NO. SETECIENTOS SIETE, COLONIA RESERVA TERRITORIAL, CODIGO POSTAL 91096, XALAPA, VERACRUZ.  
RÉGIMEN FISCAL: PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS.

La entrega de la factura (representación impresa de un CFDI) se llevará a cabo en el Departamento de Adquisiciones, de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 19:00 horas, ubicado en Circuito Guízar y Valencia número setecientos siete, Colonia Reserva Territorial, Código Postal 91096, Xalapa, Veracruz. La o las facturas que presente su representada deberán ser una representación impresa de un CFDI, así como los archivos en PDF y en su formato XML; que cumpla con los requisitos fiscales vigentes establecidos por la ley en la materia, que contendrán el concepto, cantidad, costo y uso del CFDI; en el entendido de que la entrega de éstas, será requisito indispensable para efectuar el pago, por lo que dicha factura, además de ser entregadas en físico, deberán ser enviadas de forma electrónica, con el archivo del CFDI en PDF y en su formato XML al correo: [adquisiciones@fiscaliaveracruz.gob.mx](mailto:adquisiciones@fiscaliaveracruz.gob.mx).

No omito manifestar que, para el adecuado desarrollo de las acciones del curso y el cumplimiento en tiempo y forma para alcanzar las metas establecidas, la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste, deberá comprometerse a llevar a cabo lo siguiente:

- a) Proporcionar a "LA FISCALÍA" el programa de estudios y contenido temático de capacitación "Registro Nacional de Detenciones" acorde al Programa Rector de Profesionalización vigente y debidamente validado por la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- b) Designar y programar a los docentes e instructores mismos que deberán estar debidamente acreditados por el Sistema Nacional de Seguridad Pública, los cuales llevarán a cabo la impartición del curso objeto del presente contrato; asimismo, coordinar las intervenciones de acuerdo al programa y horarios establecidos para tal efecto;
- c) Sufragar los gastos de operatividad y logística que se deriven de la contratación de los docentes e instructores o capacitadores por concepto de honorarios, hospedaje, alimentación y traslados a la sede de las actividades de capacitación;
- d) Designar el espacio físico (aulas) para impartir las actividades de capacitación respetando las medidas de higiene y prevención para el personal docente y los Policías de Investigación, las adecuadas medidas de distancia interpersonal y protección colectiva e



individual, y las medidas para prevenir el riesgo de coincidencia masiva, con el fin de prevenir la propagación y contagio del virus SARS-CoV-2 (COVID-19). Por lo tanto, se obliga a llevar a cabo las siguientes acciones:

1. Mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal de 1.5 metros. Medida básica para estar fuera del radio de diseminación de las gotas respiratorias que transmiten la infección y que se producen al hablar, estornudar o toser.
  2. Uso de mascarillas e higiene respiratoria. Como medida de higiene respiratoria para evitar la diseminación de la infección cuando existe una mayor proximidad entre las personas y no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos 1.5 metros.
  3. Higiene de manos. Medida importante por el papel de las manos en la transmisión del virus desde las superficies. Puede realizarse con agua y jabón, y también con soluciones hidroalcohólicas.
  4. Limpieza, desinfección y ventilación. La limpieza y desinfección de las superficies en contacto con las personas tiene que ser frecuente. La ventilación adecuada y periódica es un factor muy importante a la hora de reducir el riesgo de contagio en espacios cerrados.
  5. Reducción del número de contactos. Limitar el número de participantes en las actividades de grupo. En la medida de lo posible, tratar de que las actividades se realicen en grupos más pequeños, manteniendo grupos estables y un distanciamiento físico entre ellos.
- e) Proporcionar los alimentos al personal en capacitación, consistente en: desayuno, comida y cena;
- f) Otorgar material didáctico, manuales, equipo necesario y todos los aditamentos tecnológicos necesarios para el desarrollo pleno de las actividades de capacitación;
- g) Orientar a los participantes para que brinden siempre su máximo esfuerzo y pongan sus capacidades para lograr ser mejores servidores públicos;
- h) Otorgar el resultado y constancia correspondiente al término de sus actividades de capacitación.
- i) "LA ACADEMIA", deberá entregar mediante oficio, al Departamento de Adquisiciones de "LA FISCALÍA", dentro de un plazo no mayor a 05 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del curso, la evidencia documental, impresa en original y electrónica de las carpetas entregables que compilan el producto total de la realización del curso objeto del presente contrato, integradas por: listas de asistencia, evidencia/bitácora fotográfica, concentrado de calificaciones y copia de las constancias de participación con acuse de recibo (en original), currículos de los docentes responsables de la impartición del curso, además de la ficha de verificación y reporte de cumplimiento de metas de capacitación.



La evidencia referida en el pedido deberá ir acompañada del Acta entrega-recepción del servicio, a entera satisfacción del Instituto de Formación Profesional de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el que se emita la verificación y validación de la carpeta de entregables, así como la conformidad de su total cumplimiento en los términos convenidos, debidamente firmado.

Toda la información y documentación que resulte de la ejecución de la capacitación objeto del presente, aún después de concluida su vigencia, incluyendo información de carácter técnica y/o comercial, anexos y demás documentación alusiva, será considerada como información clasificada como confidencial, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás normatividad aplicable, y por lo tanto, no deberá usarse dicha información para cualquier otro propósito distinto que no sea para el cumplimiento de las obligaciones pactadas, absteniéndose de divulgar dicha información por cualquier medio como lo son, en forma enunciativa mas no limitativa, las publicaciones, conferencias, o bien proporcionarse a cualquier tercero sin el consentimiento previo y por escrito de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así mismo, se le hace de conocimiento que, en caso de incumplir con sus obligaciones a cargo en la prestación del servicio de capacitación en comento, se le aplicaran las sanciones correspondientes que disponga la normatividad en la materia.

No omito manifestar que su representada, como patrón o contratista del personal que ocupe con motivo de la ejecución de la capacitación, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo cual esta Fiscalía General no adquiere ni reconoce relación alguna respecto del personal que tenga contratado o llegue a contratar para los fines del presente pedido liberándose de toda responsabilidad laboral, civil, penal, fiscal, en materia de seguridad social y de cualquier otra índole.

Sin otro particular, le reitero mi consideración siempre distinguida.



**Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández**  
Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública

C.C.P. L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza.- Oficial Mayor.- Para su conocimiento.  
Mtro. Iván Carlos Aguilar Alegre.- Director del Instituto de Formación Profesional.- Para el mismo fin.